
EL PATRIOTA

COMPOSTELANO,

VIERNES 10 DE MAYO DE 1811

CORTES.

Continuacion de las sesiones del dia 5 de Abril.

Se leyó una representacion de los individuos de la secretaría del *Diario de Cortes*, quejándose de que un Sr. Diputado ha dicho en el Congreso públicamente que "el *Diario* omite lo que quiere:" exponen que solo se omite lo que no se ha podido escribir, ó no es conveniente que se imprima. Sr. Hostolaza, manifestando algunos *Diarios* trató de probar dicha asercion. Sr. Villafañe: lejos de quejarnos, debemos estar agradecidos de que se omitan algunas cosas (dígo lo especialmente por mí) que seria mejor no haberlas pronunciado. Se declaró que las Cortes están satisfechas del buen desempeño de la secretaría, y que continúe el mismo sistema.

Habiendo el jefe de las tropas francesas en la Mancha intimado á la villa de S. Clemente que dexe de obedecer á la Junta *insurgente*, dió la villa una respuesta valiente y patriótica que se leyó en el Congreso, y en su consecuencia el Conde de Buena-Vista propuso, y se aprobó que se diga á la Regencia que dicha respuesta ha sido muy grata á S. M., y que las tropas del ejército del Centro atiendan á la proteccion del generoso partido de S. Clemente, y de la Provincia.

Dia 6.—Parte del 4 del General en jefe de este ejército: Los enemigos prosiguen sus trabajos; llevaron del Puerto á Puerto-Real una pieza de artillería: hubo tráfico de acémilas y partidas de unos á otros puntos de su linea: han hecho fuego nuestras baterías del Portazgo, y la Agueda el castillo del Puntal.

y las Lanchas: el enemigo reforzó sus baterías de Monte corto y molino de Almansa.

Por el ministerio de Estado se dió aviso á las Cortes de que finalizando el 7 del corriente la Presidencia de la Regencia que por 4 meses ha tenido el Sr. Blake, empezaria el 8 la del Sr. Agar.

La comision del reglamento del Tribunal de Córtes presentó el proyecto que ha formado, y consta de 42 artículos.

La lectura de las actas del dia anterior; varios asuntos de particulares (aunque pertenecientes á las Cortes, de poco interés para el público), y alguna proposicion sobre que no recayó mas resolucion que el pedir antecedentes, ocuparon el resto de esta sesion.

Santiago.

“Sr. Redactor.—En el Diario del 6 ha ingerido Vm. una nota relativa al Decreto de las Cortes acerca de la tortura, extractada de mis cartas económico-políticas. Supuesto, pues, de que esta materia interesa á la humanidad, podrá Vm. si gusta insertar tambien en su Diario lo que dixere en los apuntes ligeros sobre la nueva constitucion, que imprimí en Philadelphia siendo encargado de Negocios por S. M. C. Fernando el amado, y es lo siguiente: —»Convendrá igualmente que se »abola el tormento, y su seqüela de apremiar al acusado »mediante el número de prisiones, de calabozos terribles, »acompañado todo de un trato duro para que haga declaraciones.” Como no me ha llegado el Diario de Cortes no sé si está incluida expresamente en la abolicion semejante atrocidad, aunque lo está tácitamente por una consecuencia legítima.

En los mismos apuntes me expresé en estos términos por lo respectivo á las cárceles: »Es menester acordarse de la »Ley 11 tít. 29 de las Partidas para embutirla en el nuevo código: *La cárcel (dice) debe ser para aguardar los presos, no para hacerles enemiga nin otro mal, nin darles pena*

en ella. Y continúa amenazando á los carceleros que mortifiquen por capricho á los presos, con estas palabras: *É si algun carcelero ó guardador de presos, maliciosamente se moviere á hacer contra lo que en esta Ley es escrito, el Juezador del Lugar lo debe hacer matar por ello. Por consiguiente será preciso desterrar de las cárceles los calabozos estrechos, oscuros, asquerosos, inundados de ratas, de humedad y de un aire fétido, enfermizo; los grillos de veinte, de treinta libras, los cepos, las cadenas, las esposas y demas instrumentos atormentadores, inventados por los carceleros para dormir á pierna suelta á expensas del martirio de los indiciados en algun crimen; y se desterrarán con mayor razon todos aquellos calabozos de que nos habla la Historia (*) inventados por la tiranía.*

Ya se ve que en estos consejos está incluida la violenta, la bárbara, la atroz costumbre de algunas cárceles, en que el carcelero para dormir á pierna suelta, como dexo insinuado, pasa á los presos entre las piernas y grillos una enorme cadena para que reposen, sin poder salir de su sitio, sucedales lo que les sucediere.

No sé, si la cárcel de Santiago adolece de los vicios insinuados, pues si tuviere tal desgracia, yo no podría menos de pedir fervorosamente al Santo Apostol protector de los santiagueses, que se dignara inspirar á los Xefes de la ciudad la feliz, la philanthrópica idéa de corregirlos inmediatamente, haciendo en quanto sea dable claras, limpias y sanas las habitaciones de los encarcelados. Al mismo tiem-

(*) Los calabozos que habia en Vincenes de Francia, de cinco ó seis pies en quadro en que la cama era un banco de piedra, y á cuyo sépulcro se bajaba por un ahugero.

Las Jaulas de fierro que habia en Lonches en las que estuvo encerrado diez años Ludovico Esforcia Duque de Milan, prisionero de Luis XII, y la que habia en Anger, donde el Obispo de Verdum fué metido.

Los calabozos empedrados de puntas que tenia Luis XI, en que estubieron los Príncipes de Armagnac; la prision llamada en Siracusa: *la oreja de Dionisio*, que se reducía á un ahugero trabajado en forma cónica en una cantera, por cuyo medio oía todo lo que decian los sepultados en ella. &c. &c. &c.

po se podría entapizar el atrio de su entrada con aquellas esposas, con aquellos grillos que pasen de tres libras, con aquellos brutales cepos en que se meten piernas y cabezas con una frescura, con una tranquilidad como si regalaran al penitenciado con una fuente de huevos moles, y con un pedazo de la cruel cadena atravesadora por entre piernas y grillos, que tal vez no existe en este pueblo, aunque el vulgo lo cree y la conoce baxo del nombre de *Falcona*. No, no: todos estos bárbaros usos para resguardar á los acusados, que tal vez son inocentes, deben desaparecer de esta cárcel, si existen; y grabar con letras grandes sobre una tapicería tan lúgubre la inscripción: EN TIEMPO DE LOS SEÑORES D. F. &c. SE EXTERMINARON DE ESTA CÁRCEL TODOS LOS INSTRUMENTOS ATORMENTADORES DE LOS INDICIADOS EN CRÍMENES.

Si, si: esta inscripción, Señores del Ayuntamiento, os hará mas honor en los siglos futuros, del que hace á los Reyes de Egipto las pirámides que hicieron levantar, y llenarán de bendiciones vuestra cristiana y caritativa providencia, en vez de burlarse de ella como lo hizo Plinio llamando á las obras de los Egipcios:

Regum pecunie otiosa,

Et stulta ostentatio.

Queda de Vm. su servidor Q. S. M. B.—Valentin de Foronda."

LIBROS.

Breve Compendio de la muerte del Papa Pio VI. Este pequeño discurso impreso en 4.^o es sumamente interesante, tanto por estar escrito por el General Jorge Theodoro de Merck, natural de la Provincia de Suavia, que entónces se hallaba al servicio de Francia, baxo las órdenes del Directorio ejecutivo, como por el quadro patético que ofrece á la vista de la sensible muerte de aquel Sumo Pontífice. Se hallará en el despacho de este Periódico á 4 rs. cada exemplar.

EN LA OFICINA DE D. MANUEL ANTONIO REY.